REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2014 00839 00

Interpretando el querer de la apoderada demandada, en demanda principal, demandante en reconvención; se dispone oficiar al Juzgado Primero de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia, a fin de que remita el link del proceso Verbal con Pretensión de Petición de Herencia distinguido con Radicado 2017 00116 00; y ello a fin de extraer la información que la citada profesional del derecho pretende hacer valer como prueba trasladada. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404c6cf3c89182bf5b809611f0b34f29073aa85606e4020ff2415e5f287dadc1**

Documento generado en 30/08/2023 01:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica